

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.912

Martes 23 de Marzo de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1913732

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA CONVENIO CON FRIEDRICH FLORIÁN SCHEPP FERRADA PARA ACTUAR COMO EVALUADOR ENERGÉTICO DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE, Y LO HABILITA COMO EVALUADOR ENERGÉTICO EXTERNO DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

(Resolución)

Santiago, 17 de marzo de 2021.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 322 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 1.305, de 1975; la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que aprobó el Manual de Procedimientos de Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante también el Ministerio, de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.

b. Que, con fecha 24 de mayo de 2019, se dictó la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), que aprobó un nuevo Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, que corresponde aplicar a todo tipo de viviendas en Chile.

c. Que en conformidad a lo establecido en el punto 1.2.4 del referido Manual, una vez cumplidos los requisitos, este Ministerio dictará una resolución mediante la cual habilitará a la persona natural como Evaluador Energético.

d. Que, para ser designados como Evaluadores Energéticos, el último requisito que deben cumplir los interesados es suscribir un Convenio con el Ministerio, en el cual se establecen las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asume el Evaluador, de conformidad al Manual.

e. Que por resolución exenta N° 3.429, de fecha 2 de mayo de 2012, el Ministerio llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos de la Calificación Energética de Viviendas en Chile.

f. Que mediante la resolución exenta N° 4.430 (V. y U.), de fecha 25 de junio del año 2013, entre otros profesionales, se acreditó como evaluador energético externo a don Friedrich Florián Schepp Ferrada, sin que hubiera suscrito con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo el Convenio señalado en la letra d) precedente.

g. Que, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para ser acreditado como Evaluador Energético, don Friedrich Florián Schepp Ferrada ha suscrito con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo el Convenio señalado en la letra d) precedente.

h. Que, en atención a la contingencia sanitaria por Covid 19 que afecta al país, con el fin de evitar posibles contagios por traslados, y para agilizar el proceso de acreditación, durante el año 2020 el señor Schepp Ferrada manifestó electrónicamente su conformidad con el Convenio ya señalado, remitiendo el siguiente texto: "Mediante el presente, declaro mi absoluta conformidad respecto de todas y cada una de las cláusulas el Convenio precedente, el cual complementé con

CVE 1913732

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

mis datos e información personal requerida, entendiendo que la presente declaración tiene el mismo valor vinculante que si lo hubiera suscrito personalmente".

Resuelvo:

1. Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y don Friedrich Florián Schepp Ferrada, RUT 8.837.294-8, de profesión Arquitecto, el que se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

2. Habilítese a Friedrich Florián Schepp Ferrada, RUT 8.837.294-8, de profesión Arquitecto, para actuar como "Evaluador Energético Externo", para que pueda realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Serviu le encargue, como asimismo de proyectos particulares.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

